

ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADP-048-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS PARA LA "REHABILITACION DEL PUENTE METALICO SOBRE RIO NISIBON, PROVINCIA LA ALTAGRACIA".



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 31 de julio de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Arq. Laura Ávila**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones (...)"*

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: *"Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras*

y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) REQUERIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

RESULTA: Que mediante Memo VMI No. 0633/2019 de fecha 05 de junio 2019 elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro del MOPC, fue solicitado al Ministro Gonzalo Castillo, la realización del proceso para la *“Rehabilitación del Puente Metálico Sobre Rio Nisibón, Provincia La Altagracia”*.

RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro, mediante Memo VMI No.0634/2019 el Ing. Ramón Antonio Pepín, remitió al Comité de Compras y Contrataciones la carpeta técnica para la realización del proceso para la *“Rehabilitación del Puente Metálico Sobre Rio Nisibón, Provincia La Altagracia”*.

RESULTA: Que dicha carpeta fue recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de junio de 2019, remitida por la Arq. Laura Ávila, representante del Ministro ante el Comité de Compras y Contrataciones, mediante Oficio No. D.A.D/0212/2019.

RESULTA: Que, en ese sentido, en fecha 18 junio de 2019, fue requerido por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, mediante Oficio DCC-850-2019, la suma de RD\$26,663,791.52.

RESULTA: Que, en fecha 08 de julio de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1562589579390MVcGJ por un monto de RD\$10,000,000.00.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos para llevar a cabo el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en las distintas solicitudes.

VISTO: El Memo VMI No. 0633/2019 de fecha 05 de junio 2019 elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro del MOPC, dirigido al Ministro Gonzalo Castillo.

VISTO: El Memo VMI No. 0634/2019 de fecha 05 de junio 2019 elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro del MOPC, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Oficio No. D.A.D/0212/2019 elaborado por la Arq. Laura Ávila, representante del Ministro ante el Comité de Compras y Contrataciones, dirigido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Oficio No. DCC-850-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, sobre solicitud de fondos, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 18 junio de 2019.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1562589579390MVcGJ por un monto de RD\$10,000,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 08 de julio de 2019.

III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA: Que tal como se hizo constar en el acápite anterior, el proyecto en cuestión es de un monto de RD\$26,663,791.52 siendo emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$10,000,000.00, comprobándose que el MOPC tiene los fondos necesarios para el inicio del procedimiento de selección mediante Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 01/2019, de fecha 08 del mes de enero del año 2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar."* Párrafo II: *"La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 47 del ya referido reglamento No. 543-12: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 04-17, se aprueba las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) emitida por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo de fecha 28 de marzo de 2017, la cual tiene por objeto regular la organización, funciones, y relaciones del Sistema Nacional de Inversión Pública, SNIP, como conjunto articulado de organizaciones públicas y norma que lo uniforma con participación institucional, el cual bajo la dirección política del Presidente de la República y la rectoría del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

VISTA: La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 08 del mes de enero del año 2018.

VISTA: la Resolución No. 04-17, se aprueba las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) emitida por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo de fecha 28 de marzo de 2017.

IV) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

RESULTA: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento por Comparación de Precios para Obras, que contiene el nombre de referencia: *"Rehabilitación del Puente Metálico Sobre Río Nisibón, Provincia La Altagracia"*, el cual fue puesto a circular por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente para que en sus respectivas calidades aprueben el mismo.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas; por lo que procedió en consecuencia aprobando dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *"El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta"*.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, en su numeral 02.05: *"El Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo, aprueba las especificaciones técnicas (...) cronograma de actividades y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la elaboración de la convocatoria y las invitaciones a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma"*.

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0026, llevada a cabo para la *"Rehabilitación del Puente Metálico Sobre Río Nisibón, Provincia La Altagracia"*.

VISTO: El Manual de Procedimientos por Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

V) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia que funjan como peritos, para que elaboren informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso de acuerdo a la normativa.

RESULTA: Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones las designaciones como peritos del presente proceso a los siguientes funcionarios de acuerdo a la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a saber: **Ing. César Vásquez**, Coordinador General de la Dirección de Supervisión y Construcción Especializada de Edificaciones; **Ing. Melito Santana**, Encargado del Departamento de Estudio y Diseño de Puentes del MOPC; **Ing. Carlos Frias**, Ingeniero Civil.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejen constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación"*.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados al efecto para tales fines y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios para el *"Rehabilitación del Puente Metálico Sobre Río Nisibón, Provincia La Altagracia"*, bajo la nomenclatura MOPC-CCC-CP-2019-0026, posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos consignados.

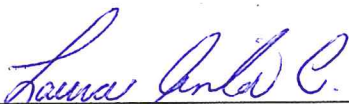
SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0026, para la *"Rehabilitación del Puente Metálico Sobre Río Nisibón, Provincia La Altagracia"*.

TERCERO: DESIGNA como peritos del presente procedimiento para el procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0026 a: **Ing. César Vásquez**, Coordinador General de la Dirección de Supervisión y Construcción Especializada de Edificaciones; **Ing. Melito Santana**, Encargado del Departamento de Estudio y Diseño de Puentes del MOPC; **Ing. Carlos Frias**, Ingeniero Civil, quienes actuarán en su respectiva calidad a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas tanto técnicas como económicas de los proponentes.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precios conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el portal www.comprasdominicana.gob.do administrado por el Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Arq. Laura Ávila Carpio
Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada



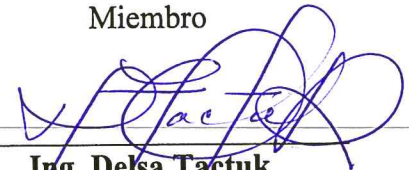
Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro